



AUTORIZA TRATO DIRECTO L & S CONSULTORES LTDA.

DECRETO (S) N° 003003

CHILLÁN VIEJO, 03.05.2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 8, letra g de la Ley N° 19.886, reforzada por el Art. 10 N° 7 letra, del reglamento de la misma Ley, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo".

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios. Los Decretos Alcaldicios N°2030 de 09/12/2008 y el N° 2040 del 10/12/2008 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 de fecha 16.12.2010, que aprueba presupuesto para el año 2011.

CONSIDERANDO

Que la Empresa L & S CONSULTORES LTDA., le correspondió la instalación de Caldera de Pie a agua caliente marca IVAR 200 MCAL, solicitados por la empresa CONSTRUCTORA SALFA, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que la Empresa L & S Consultores se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia. L & S Consultores, garantiza la instalación de los equipos durante un periodo de 12 meses, a partir de la entrega de estos y de 5 años de acuerdo a la ley de construcción.

La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para las Calderas del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento.

DECRETO

AUTORIZESE trato directo con L & S CONSULTORES LTDA.

R.U.T. 76.074.915-K, domiciliado en calle Gredos N° 7974, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la Mantención de Caldera, la cual será por un monto de UF 16.5 (valor no incluye impuestos).

IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/FFV/MGB/MBR/CSL